



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Diciembre Seis (06) de Dos Mil Veintiuno (2021).-

PROCESO : PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE : RICARDO MARTIN AGUILAR PADILLA
DEMANDADO : GENOVEVA VIUDA DE ALFARO Y OTROS
RADICACIÓN : 47-707-40-89-001-2020-00067-00

Póngase en conocimiento de la parte demandante oficio de fecha 14 de Septiembre de 2021, suscrito por el Doctor Leonardo Antonio Castañeda Celis, Subdirector de Seguridad Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, el cual da respuesta al oficio No. 395 de fecha Once (11) de Agosto de 2021 remitido por esta Agencia Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA
Por estado No.074 de fecha 07/12/2021 se notificó
el auto anterior.

JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUIZ.
Secretario.



Bogotá D.C., 2021-09-14 22:26

Al responder cite este Nro.
20213101183201

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPALj01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santa Ana- Magdalena

Referencia:

Oficio	N° 395 DE AGOSTO 11 DE 2021
Proceso	VERBAL PERTENENCIA 2020-00067-00
Radicado ANT	20216200930172 DE AGOSTO 11 DE 2021
Demandante	RICARDO AGUILAR PADILLA
Predio – F.M.I.	226-16551

Cordial Saludo,

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 del 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural, formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y, además, administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. Entonces, la visión de la ANT es integral con respecto a las tierras rurales y, así, tiene a su cargo la solución de problemáticas generales relacionadas con la tenencia de la tierra.

Según lo anterior, y con el fin de atender el oficio de la referencia, se resalta que para esta Agencia resulta de fundamental importancia exponer los siguientes argumentos:

La Corte Constitucional, en la Sentencia T-488 del 2014, advirtió que cuando se solicite la prescripción adquisitiva de bien inmueble rural contra personas indeterminadas o no obre antecedente registral, según las reglas establecidas legalmente, deberá presumirse la condición de baldío, y, por ende, tendrá que hacerse parte a la hoy ANT, para que concrete el derecho de defensa del posible predio baldío.

Lo anterior, dado el carácter imprescriptible que revisten los predios baldíos, entendidos como todas las tierras situadas dentro de los límites territoriales del país, que carecen de otro dueño, o que hubiesen regresado al dominio estatal, en virtud del artículo 675 del Código Civil. Entonces, se consideran baldíos de la Nación los predios con o sin cédula catastral que carecen de folio de matrícula inmobiliaria, antecedente registral, titulares de derechos real de dominio inscritos o aquellos que, teniendo un folio de matrícula inmobiliaria, no constituyeron derecho real de dominio sobre la misma.



A su vez, el numeral 1° del artículo 48 de la Ley 160 de 1994¹ dispone que la propiedad privada sobre la extensión territorial respectiva se prueba de dos maneras: *i) El título originario que no haya perdido vigencia, esto es, el acto mediante el cual el Estado se desprende del dominio en favor de los particulares, o ii) la cadena de transferencias del derecho del dominio, en los términos que se refieren en el artículo, es decir, anteriores a 1974.*

Por tal razón la condición jurídica del predio en estudio queda sujeta a verificar si este salió válidamente de la esfera de dominio del Estado, con base en la información suministrada por el despacho. En este orden de ideas, al analizar los insumos del caso y la información consultada en la Ventanilla Única de Registro, se determinó lo siguiente:

Folio de matrícula inmobiliaria No.	226 -16551
Fecha de apertura del folio	07/09/1989
Estado del folio	ACTIVO
Anotaciones	15
Folio matriz	N.R.
Complementación	N.R.
Nombre del inmueble	N.R.
Dirección actual del inmueble	SANTO DOMINGO
Vereda	SANTANA
Municipio	SANTANA
Departamento	MAGDALENA
Cédula catastral	N.R.
Tipo de predio	RURAL

En lo que respecta a la naturaleza jurídica del predio objeto de estudio, en la **Anotación 1**, se evidencia un acto jurídico de Adjudicación de Baldíos mediante Resolución N° 01845 del 4 de mayo de 1970 del Instituto Colombiano de Reforma Agraria- Incora Bogotá A: Genoveva López viuda de Alfaro, debidamente registrada el 20 de julio de 1970, calificada con el código registral 170; lo cual es título y modo para transferir el derecho real de dominio y prueba propiedad privada

Así las cosas, toda vez que dicho título originario se encuentra acorde a una de las reglas de acreditación de **propiedad privada** del art. 48 de la Ley 160 de 1994, el predio objeto de la solicitud es de **naturaleza jurídica privada**.

Adicionalmente, se consultó el Sistema de Información de Tierras de la Entidad, cuya búsqueda arrojó como resultado que el inmueble de interés no está registrado en las bases de datos, respecto a los Procesos

¹ (...) A partir de la vigencia de la presente Ley, para acreditar propiedad privada sobre la respectiva extensión territorial, se requiere como prueba el título originario expedido por el Estado que no haya perdido su eficacia legal, o los títulos debidamente inscritos otorgados con anterioridad a la vigencia de esta Ley, en que consten tradiciones de dominio por un lapso no menor del término que señalan las leyes para la prescripción extraordinaria. Lo dispuesto en el inciso anterior sobre prueba de la propiedad privada por medio de títulos debidamente inscritos con anterioridad a la presente Ley, no es aplicable respecto de terrenos no adjudicables, o que estén reservados, o destinados para cualquier servicio o uso público (...).



Administrativos Agrarios (clarificación de la propiedad, deslinde de tierras de la Nación, extinción del dominio y recuperación de baldíos). En ese sentido, se anexa el certificado correspondiente, expedido por la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras de la Nación.

Este análisis de naturaleza jurídica es resultado del estudio de la información asociada al Folio de Matrícula Inmobiliaria, consultada en la Ventanilla Única de Registro (VUR), y a los insumos registrales y notariales relacionados en el presente documento.

En los anteriores términos, damos por atendido el oficio de la referencia.

Atentamente,

LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS
Subdirector de Seguridad Jurídica
Agencia Nacional de Tierras (ANT)

Proyectó: Gloria Harker Useche., Abogada, convenio FAO-ANT

Revisó: David Quintero Achury, Abogado, convenio FAO-ANT

Anexos: Consulta Vur. Certificado Predios ANT.

6Np3GC-qVz7U3-DRsM-g24ey-7zfN4v



Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 11/09/2021

Hora: 11:26 PM

No. Consulta: 264906779

Nº Matrícula Inmobiliaria: 226-16551

Referencia Catastral: 47707000100010404000

Departamento: MAGDALENA

Referencia Catastral Anterior:

Municipio: SANTANA

Cédula Catastral:

Vereda: SANTANA

Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: SANTO DOMINGO

Direcciones Anteriores:

Determinacion:

Destinacion economica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 07/09/1989

Tipo de Instrumento: ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 22/08/1989

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

Matrícula(s) Derivada(s):

226-57810

Tipo de Predio: R

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
1129577492	CÉDULA CIUDADANÍA	RICARDO MARTIN AGUILAR PADILLA	

Complementaciones

Cabidad y Linderos

LOTE DE TERRENO, CON CABIDA APROXIMADA DE 124 HECTAREAS, Y 5.000 METROS CUADRADOS, CON LINDEROS Y MEDIDAS CONTENIDOS EN LA RESOLUCION NUMERO CERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (1.845) DE FECHA CUATRO (4) DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA (1.970), EMANADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA). (CON FUNDAMENTO EN E.P. #198,NOT.UNI.STANA MATRICULAS ABIERTAS CON BASE EN LIBRO 1, # 362 FOLIOS 371 A 372 DE 20 DE JULIO/70)

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros: Area Privada Metros: Centimetros:

Area Construida Metros: Centimetros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARI SALVEDAD FOLIO
0	1		03/11/2017	2017-226-3-320	SE AGREGA NUMERO CATASTRAL.....	

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 11/09/2021

Hora: 11:28 PM

No. Consulta: 264906740

No. Matricula Inmobiliaria: 226-16551

Referencia Catastral: 47707000100010404000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 20-07-1970 Radicación: S/N

Doc: RESOLUCION 01845 DEL 1970-05-04 00:00:00 INCORA DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 170 ADJ. DE BALDIOS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA)

A: LOPEZ VIUDA DE ALFARO GENOVEVA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 07-09-1989 Radicación: 8901646

Doc: ESCRITURA 198 DEL 1989-08-22 00:00:00 NOTARIA UNICA DE SANTANA VALOR ACTO: \$200.000

ESPECIFICACION: 610 CPVTA.DER.HCIALES. 14 HTS (FALSA TRADICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFARO LOPEZ JOAQUIN SEGUNDO

A: ALFARO BAZA MERCY EDITH X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 08-11-1989 Radicación: 1991

Doc: ESCRITURA 243 DEL 1989-10-23 00:00:00 NOTARIA UNICA DE SANTANA VALOR ACTO: \$100.000

ESPECIFICACION: 610 COMPRAVENTA DERECHOS HERENCIALES 14 HECTAREAS (FALSA TRADICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFARO LOPEZ SANTOS
A: MERCADO SIMANCA EVELIO X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 08-11-1989 Radicación: 1992
Doc: ESCRITURA 244 DEL 1989-10-24 00:00:00 NOTARIA UNICA DE SANTANA VALOR ACTO: \$200.000
ESPECIFICACION: 610 COMPRAVENTA DERECHOS HERENCIALES 29 HECTAREAS (FALSA TRADICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALFARO LOPEZ ALBERTO
DE: ALFARO LOPEZ MANUEL DE JESUS
A: MERCADO DE FAJARDO OVEIDA DE JESUS X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 15-11-1989 Radicación: 2042
Doc: ESCRITURA 254 DEL 1989-11-07 00:00:00 NOTARIA UNICA DE SANTANA VALOR ACTO: \$300.000
ESPECIFICACION: 610 COMPRAVENTA DERECHOS HERENCIALES 42 HTS (FALSA TRADICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALFARO AGUILAR AUGUSTO RAFAEL
DE: ALFARO LOPEZ JUAN
DE: ALFARO LOPEZ ANA RAQUEL
DE: GUTIERREZ ALFARO JOSE LUIS
DE: GUTIERREZ ALFARO GRACIELA EDITH
A: PADILLA BATISTA PEDRO MANUEL X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 26-12-1989 Radicación: 2244
Doc: ESCRITURA 238 DEL 1989-10-09 00:00:00 NOTARIA UNICA DE SANTANA VALOR ACTO: \$200.000
ESPECIFICACION: 610 COMPRAVENTA DERECHOS HCIALES 17 HTS (FALSA TRADICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALFARO LOPEZ HELADIA
A: GARCIA ALFARO CENOBIO ENRIQUE X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 30-04-1997 Radicación: 732
Doc: ESCRITURA 070 DEL 1997-04-17 00:00:00 NOTARIA UNICA DE SANTA ANA VALOR ACTO: \$100.000
ESPECIFICACION: 501 ARRENDAMIENTO 14 HS (TITULO DE TENENCIA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALFARO BAZA MERCY EDITH X
A: PARIAS DIAZ ELSY ISABEL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 13-01-2011 Radicación: 2011-226-6-57
Doc: ESCRITURA 401 DEL 2010-12-31 00:00:00 NOTARIA UNICA DE SANTANA VALOR ACTO: \$8.000.000
ESPECIFICACION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES 17 HECTAREAS (FALSA TRADICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA ALFARO CENOBIO ENRIQUE CC 5109151
A: PADILLA RUIZ PEDRO MANUEL CC 5109416 I

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 19-12-2012 Radicación: 2012-226-6-3893
Doc: ESCRITURA 452 DEL 2012-12-13 00:00:00 NOTARIA UNICA DE SANTANA VALOR ACTO: \$100.000
Se cancela anotación No: 7
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE ARRENDAMINETO (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARIAS DIAZ ELSY ISABEL CC 26901002
A: ALFARO BAZA MERCYS EDITH CC 33210603 I

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 21-11-2016 Radicación: 2016-226-6-3069
Doc: ESCRITURA 419 DEL 2016-11-15 00:00:00 NOTARIA UNICA DE SANTANA VALOR ACTO: \$10.000.000
ESPECIFICACION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES SOBRE 17 HAS (FALSA TRADICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PADILLA RUIZ PEDRO MANUEL CC 5109416
A: PADILLA RUIZ EVARIS MARIA CC 26903413 I

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 08-03-2018 Radicación: 2018-226-6-616
Doc: OFICIO 095 DEL 2018-03-07 00:00:00 JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA ANA DE SANTANA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: AGUILAR PADILLA HERNANDO
DE: AGUILAR OLIVERA CLAUDIA
DE: AGUILAR PADILLA MILTON
DE: AGUILAR OLIVERA ALBEIRO
DE: AGUILAR PADILLA DAVID
DE: AGUILAR OLIVERA TANIA
DE: AGUILAR PADILLA RICARDO
A: ALFARO LOPEZ ALBERTO
A: ALFARO LOPEZ JUAN
A: ALFARO LOPEZ JOAQUIN SEGUNDO
A: ALFARO LOPEZ SANTOS
A: LOPEZ VDA DE ALFARO GENOVEVA X
A: ALFARO LOPEZ HELADIA MARIA
A: ALFARO LOPEZ ANA RAQUEL
A: ALFARO LOPEZ MANUEL

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 06-05-2019 Radicación: 2019-226-6-1291
Doc: OFICIO 233 DEL 2019-03-27 00:00:00 JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA ANA DE SANTANA VALOR ACTO: \$0
Se cancela anotación No: 11
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE DEMANDA (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL SANTA ANA MAGDALENA
A: GENOVEVA VIUDA DE ALFARO Y OTROS

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 06-05-2019 Radicación: 2019-226-6-1293
Doc: SENTENCIA SIN DEL 2019-03-19 00:00:00 JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA ANA DE SANTANA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA SOBRE UN LOTE DE 44 HAS MT: 226-57810 (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA ANA MAGDALENA
A: AGUILAR PADILLA RICARDO X
A: AGUILAR OLIVERA TANIA X
A: AGUILAR PADILLA DAVID X
A: AGUILAR PADILLA HERNANDO X
A: AGUILAR OLIVERA ALBEIRO X
A: AGUILAR PADILLA MILTON X
A: AGUILAR OLIVERA CLAUDIA X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 12-09-2019 Radicación: 2019-226-6-2431
Doc: ESCRITURA 234 DEL 2019-08-01 00:00:00 NOTARIA UNICA DE SANTANA VALOR ACTO: \$4.000.000
ESPECIFICACION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES SOBRE 14 HAS (FALSA TRADICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFARO BAZA JOSE JOAQUIN CC 1085231828
A: AGUILAR PADILLA RICARDO MARTIN CC 1129577492 I

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 06-01-2021 Radicación: 2021-226-6-23
Doc: OFICIO 498 DEL 2020-12-18 00:00:00 JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE SANTANA VALOR
ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RADICADO: 47707489001-2020-00067-00 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: AGUILAR PADILLA RICARDO
A: LOPEZ VDA DE ALFARO GENOVEVA



EL SUBDIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

CERTIFICA:

Que una vez consultadas las Bases de Datos de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT, con fecha de actualización de 14 de Septiembre de 2021 1:00AM, hoy 14 de Septiembre de 2021, el(los) predio(s), relacionado(s) a continuación, SE OBTUVO COMO RESULTADO DE LA CONSULTA DE REGISTROS DE INFORMACIÓN A LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE VALIDACIÓN.

Predio	Información de la Consulta	
Departamento: MAGDALENA Municipio: SANTA ANA Predio: SIN INFORMACIÓN FMI: 226-16551 Cedula Catastral: SIN INFORMACIÓN	Descripción	Este Predio no se encuentra registrado en las Bases de Datos de la ANT, con fecha de actualización de 14 de Septiembre de 2021 1:00AM

El presente documento se expide con fundamento en la información señalada y aportada por el solicitante quien se hace responsable por el uso que le dé, con sujeción a las normas y disposiciones legales vigentes sobre datos de carácter privado o reservado por el derecho fundamental del Habeas Data.

Esta información es susceptible a modificaciones y ajustes y se soporta en los archivos históricos del INCORA, INCODER, INCODER en Liquidación y la ANT.

Es importante tener en cuenta que la información que suministre la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS constituye información básica y como tal es el propietario de la misma, la cual no podrá ser cedida, comercializada ni otorgada a título de préstamo, sin previa autorización del AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan y la Resolución 085 del 24 de Enero de 2017, la firma mecánica tiene validez para todos los efectos legales siempre y cuando la información consignada coincida con el reporte.

ESTA CERTIFICACIÓN ES VALIDA Y GRATUITA A NIVEL NACIONAL.

Usuario que consulta y Código de Verificación: gloria.harker - ffd0c3e5-7400-40b8-bcb1-41e235bad367



Valida Contenido de
la Certificación

DUBERLY EDUARDO MURILLO BARONA
Subdirector de Sistemas de Información de Tierras



Valida Código de
Verificación

